

Campaña otoño traspasos al PPA 2020

ADHESIÓN Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. Participante/Mutualista:

Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente aquella persona física que se adhiera mediante la firma del presente documento y del correspondiente Boletín de Adhesión o solicitud de contratación del producto asociado a la Promoción.

2. Promotor:

Promueve la presente “Promoción” la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija (MUPITI).

3. Productos de la Promoción:

Promoción establecida únicamente para el Plan de Previsión Asegurado (en adelante el “PPA”)

4. Condiciones de participación:

Con carácter general -no sujeto a esta promoción- el tipo de interés técnico garantizado para el PPA está determinado en las Bases Técnicas del Plan de Previsión Asegurado de Mupiti y se recogerá en el Título de Mutualista. En su caso, se añadirá la rentabilidad neta de los bienes en que estén invertidas las provisiones matemáticas de los seguros de Mupiti con sistema de participación en beneficios y que la Mutualidad calculará al final de cada ejercicio contable (31 de diciembre). Ver artículo 26 del anexo del Reglamento del PPA: https://mupiti.com/wp-content/uploads/2020/09/Reglamento_PPA_Agosto2011_y_AnexoSeptiembre2020.pdf

Adicionalmente -sujeto a las condiciones de esta promoción- el Mutualista recibirá una **bonificación extraordinaria** en función de la cuantía para traspasos procedentes de otras entidades al PPA de Mupiti (en adelante la “Bonificación”), de acuerdo con la siguiente escala:

1. Desde un mínimo de 1.000 € se abonará el 1% del importe traspasado desde otra entidad, mediante un ingreso en la cuenta bancaria del mutualista, siempre que se mantenga en el PPA de Mupiti el importe del traspaso inicial durante un periodo mínimo de 18 meses.

Para beneficiarse de esta promoción, Mupiti debe disponer de toda la documentación necesaria **entre el 19 de octubre de 2020 y el 7 de noviembre de 2020** y el importe del traspaso mínimo requerido debe recibirse *en una misma operación y ser del mismo titular*.

No entrarán en el ámbito de la presente campaña y, por tanto, no serán objeto de bonificación, todos aquellos traspasos cuyos fondos, por demora en la gestión de la Entidad de origen, lleguen a MUPITI más tarde del día 20 de noviembre de 2020.

No podrán beneficiarse de esta promoción los traspasos de los fondos que hayan salido de un PPA de Mupiti hacia otra entidad, parciales o totales, a partir del 5 de octubre de 2020.

5. Compromiso de Permanencia:

A cambio de recibir la Bonificación promocional recogida en las presentes Condiciones, el Mutualista se compromete a no efectuar traspasos de salida del fondo acumulado en su PPA, ni parciales ni totales, ni a percibir o rescatar el fondo acumulado que tuviese a la fecha de adhesión a la presente promoción en el PPA de Mupiti, así como los importes tenidos en cuenta para la obtención de la Bonificación promocional, durante el periodo de permanencia exigido de acuerdo con el punto 4.1, a contar desde la fecha de efecto del contrato.

Igualmente, el Mutualista se compromete a cumplir en todo momento el resto de sus obligaciones contractuales en relación con el Producto.

6. Pago de la Bonificación:

Verificado por MUPITI el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Mutualista percibirá la Bonificación mediante ingreso en la cuenta bancaria que haya designado en el formulario de adhesión/solicitud de contratación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de participación.

El pago de la bonificación se efectuará en el plazo máximo de treinta días a contar desde que el traspaso del plan haya sido recibido por MUPITI.

MUPITI transferirá a la cuenta bancaria del mutualista el importe resultante de aplicar el porcentaje correspondiente, con el límite establecido (que se indica en el apartado 4.1), menos la retención fiscal que sea de aplicación de acuerdo con la ley vigente en cada momento.

7. Incumplimiento del compromiso de permanencia:

En caso de que el Mutualista incumpla el Compromiso de Permanencia y se le hubiera abonado la bonificación extraordinaria, se le cargará, en concepto de devolución por incumplimiento, el importe íntegro de la bonificación. El Mutualista, al firmar este documento, autoriza expresamente a MUPITI para cargar tal importe en la cuenta designada en el formulario de adhesión o en la solicitud de contratación o, en su caso, se procederá a descontar del fondo acumulado en el PPA la cantidad correspondiente que fue ingresada en la cuenta bancaria del Mutualista como bonificación extraordinaria.

No se considerará incumplimiento el cobro del fondo acumulado si es como consecuencia del acaecimiento de la cobertura de fallecimiento.

8. Tratamiento de datos:

El mutualista queda informado que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales (LOPDGDD), los datos facilitados en virtud de su adhesión a la Promoción se incorporan a los correspondientes ficheros, cuyo responsable es MUPITI, Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija, autorizando a ésta al tratamiento de los mismos con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de la presente Promoción. Basamos este tratamiento en su consentimiento y le informamos que conservaremos los datos mientras dure la promoción y posteriormente durante el tiempo imprescindible para dar cumplimiento a las obligaciones legales. Dichos datos sólo serán accesibles para MUPITI para el contexto de la ejecución de los contratos a realizar, y en el caso de determinados servicios complementarios a terceras compañías aseguradoras para que tengan conocimiento del alta y puedan proporcionarle el servicio de asistencia correspondiente si Vd. lo demandase. También podremos comunicar sus datos a las entidades financieras para el cobro de las prestaciones y a las Administraciones Públicas si somos requeridos en el cumplimiento de nuestras obligaciones legales.

Puede ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos personales, enviando un email a protecciondedatos@mupiti.com indicando el derecho que quiere ejercer (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad) y una copia del documento que le identifique. En el caso de las comunicaciones comerciales podrá darse igualmente de baja en cada email comercial que reciba ya que le ofreceremos un sistema sencillo para solicitar la baja.

La entrega de los datos solicitados en relación con el desenvolvimiento de la presente Promoción es obligatoria; su negativa a entregar los referidos datos imposibilitará su participación en la misma. En cumplimiento de la normativa referenciada le informamos que tiene Vd. derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que sus derechos se han visto vulnerados. No obstante, trataremos de solucionar cualquier relación relativa a su privacidad en la dirección arriba indicada.

Por último, puede revisar la política de privacidad en la dirección <https://mupiti.com/politica-de-privacidad>.



9. Fiscalidad:

La Bonificación de la presente Promoción entregada por MUPITI al Mutualista constituye un Rendimiento del Capital Mobiliario sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable que MUPITI efectuará por cuenta del Mutualista. Si hubiere lugar a devolución de la Bonificación, por incumplimiento del compromiso de permanencia, ésta constituiría un Rendimiento de Capital Mobiliario negativo.

10. Duración de la Promoción:

Desde el día 19 de octubre de 2020 al 7 de noviembre de 2020, ambos días inclusive, o hasta agotar la emisión, cuyo valor total es de 1.500.000 euros.

11. Conflictos y Ley aplicable:

Las presentes bases se rigen por la ley española. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del Mutualista determinará su inmediata cancelación.

Los Mutualistas y la Mutualidad aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Fecha:

Con mi firma acepto las condiciones del presente documento: